

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PROYECTO
EDIFICIO AKI KB MINIBODEGAS SPA
(ID SEIM 13190514)
COMUNA DE LAS CONDES**

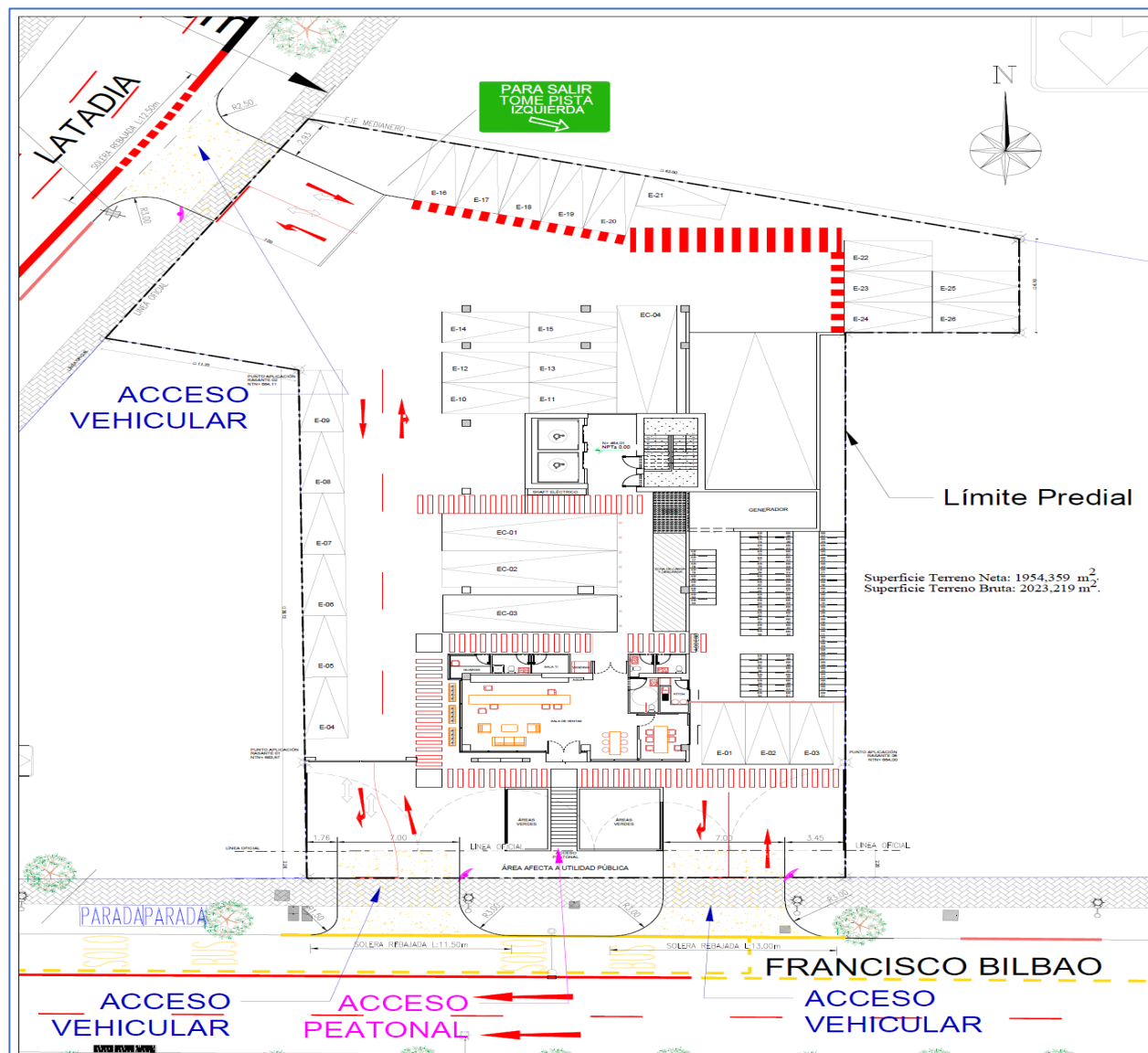
I. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

Las medidas de mitigación propuestas para el estudio del proyecto “Edificio AkiKB Bilbao.” (ID SEIM 13190514) que se ubicará en, Av. Francisco Bilbao N° 4184 y Latadia N° 4187 comuna de Las Condes, deberán encontrarse ejecutadas, previo a la recepción del proyecto, el cual considera la construcción de bodegas industriales.

El proyecto contará con un total de 59 estacionamientos, de los cuales 3 corresponden a personas con movilidad reducida y 4 corresponden a camiones. Sumado a lo anterior, contará con 81 estacionamientos para bicicletas.

El proyecto contempla 2 accesos vehiculares bidireccionales, en Francisco Bilbao N° 4184 y un acceso Peatonal independiente por la misma vía. Además, contempla 1 acceso vehicular bidireccional por calle Latadia N°4187, lo anterior se grafica en la siguiente figura:

Figura 1: Accesos vehiculares y peatonales del Proyecto.



El proyecto se emplaza en un terreno de 1.954,359 m² y cuenta con una superficie total edificada de 9.241,27 m².

II. MEDIDAS DE MITIGACIÓN

- 1 El espacio que existirá entre el portón de acceso y la línea oficial no podrá ser menor a 5,5 metros, considerando que el flujo preponderante que ingresará al proyecto serán vehículos livianos.
- 2 Los accesos vehiculares, deberán contar con una buena visibilidad, tanto para vehículos como para peatones, para ello, se deberán incorporar en cada uno de los accesos elementos que permitan mejorar la visibilidad como baliza luminosa y espejo panorámico.
- 3 Normalización de los dispositivos de rodados de en el cruce de Avenida Francisco Bilbao-Latadia-Juan de Austria-Las Carretas. Este proyecto deberá ser presentado para su revisión y aprobación en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes.
- 4 Los estacionamientos de uso público correspondientes al proyecto deberán contar con franjas demarcadas para el tránsito de peatones.
- 5 Los radios de giro y el ángulo de incidencia del acceso se deben ajustar y cumplir con los parámetros de diseño y disposiciones legales de la OGUC. Además, de permitir que las maniobras de entrada y salida no interfieran la circulación de los otros vehículos que circulan por la vía, ni se genere entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen.
- 6 La disposición de los sentidos de tránsito de los accesos vehiculares debe estar de acuerdo con el sentido de tránsito de la vía que enfrentan, ello para evitar el entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen del proyecto.
- 7 Se deberá elaborar y ejecutar un proyecto de demarcación y señalización en toda el área de influencia el cual deberá ser ingresado a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Las Condes que considere al menos:
 - Demarcar la ciclovía existente de Latadia, entre Américo Vespucio y Francisco Bilbao.
 - Para la Parada PD486 ubicada en Francisco Bilbao, se deberá demarcar pista Solo Bus (PSB), cambiar la señal de parada y mantención del poste de sustentación. La demarcación y el cambio de la señal deberán estar de acuerdo con el nuevo estándar que el DTPM cuenta para este tipo de elementos.
 - Parada PD477 ubicada en Francisco Bilbao, se deberá demarcar pista Solo Bus (PSB), realizar el cambio de la señal de parada y mantención del poste de sustentación. La demarcación y el cambio la señal deberán estar de acuerdo con el nuevo estándar que el DTPM cuenta para este tipo de elementos.
 - Parada PD182 ubicada en Américo Vespucio, demarcar cajón de Parada y Leyenda Solo Bus, cambio de señal de parada y mantención del poste de sustentación. La demarcación y el cambio de la señal deberán estar de acuerdo con el nuevo estándar que el DTPM cuenta para este tipo de elementos.
 - Parada PD478 ubicada en Francisco Bilbao, se deberá demarcar el cajón de Parada y la Leyenda Solo Bus, cambio de la señal de parada y mantención del poste de sustentación. La demarcación y el cambio de la señal deberán estar de acuerdo con el nuevo estándar que el DTPM cuenta para este tipo de elementos.
 - Demarcación del eje completo de Avenida Francisco Bilbao, entre Latadia y Avenida. Américo Vespucio, incluyendo eje de pistas, flechas direccionales, leyendas, Pistas Solo Bus, líneas de detención y señales de prioridad.
 - Demarcación del eje completo de Latadia, entre Flandes y Francisco Bilbao, incluyendo eje de pistas, flechas direccionales y líneas de detención.
 - Demarcación solera amarilla por Francisco Bilbao, en el frente predial del proyecto.
 - Instalación de 1 señal No Estacionar ni detenerse, en Avenida Francisco Bilbao en el frente predial del proyecto.
 - Demarcación del cruce completo de Avenida Francisco Bilbao con Latadia, incluyendo lo siguiente:
 - ✓ Líneas de detención.
 - ✓ Flechas direccionales.
 - ✓ Achurado de No Bloquear Cruce.
 - ✓ Moto Box

III. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 1 Los radios de giro y el ángulo de incidencia del acceso se deben ajustar y cumplir con los parámetros de diseño y disposiciones legales de la OGUC. Además, de permitir que las maniobras de entrada y salida no interfieran la circulación de los otros vehículos que circulan por la vía, ni se genere entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen.
- 2 La disposición de los sentidos de tránsito de los accesos vehiculares debe estar de acuerdo con el sentido de tránsito de la vía que enfrentan, esto para evitar el entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen del proyecto. Lo anterior, será contenido en el TEP.
- 3 Los accesos al proyecto deben estar diseñados de tal forma que permitan una buena visibilidad de los vehículos que salen, libre de obstáculos, permitiendo una visibilidad mínima de 20 metros. Lo anterior, será evaluado en el TEP.
- 4 Distanciamientos mínimos de accesos a intersección. Los accesos vehiculares no podrán estar a menos de 6 m de una línea de detención de vehículos ni a menos de 10 m de una esquina; ello, medido desde el punto de rebaje del acceso más próximo a la esquina, entendiendo por esquina la intersección virtual de las soleras de las vías que se cruzan.
- 5 Para las señales verticales que se instalen o provean, deberán ser señales en Aluminio Compuesto (material compuesto por un núcleo plástico rígido, y enchapado en láminas de aluminio de un espesor de 0,4 mm). con tela de alta intensidad a una altura no menor de 2.0 mts libres entre la base del poste y el borde inferior de la placa, en poste de perfil de 50x50x2 mm, pintado con 2 manos de antióxido y acabado con 2 manos de oleo brillante negro y regatón en su extremo superior. Lo anterior deberá ser reflejado en el plano de señalización.
- 6 Se elaborará y ejecutará un Tratamiento de Espacio Público del frente predial, el cual será ingresado a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes, el que debe contar con el VºBº de las unidades correspondiente y certificación SERVIU.
- 7 El plano de medidas de mitigación es de carácter esquemático, por lo que las medidas de mitigación propuestas, y los frentes prediales deben estar contenidos en un proyecto de Tratamiento de Espacio Público, el cual debe ser aprobado por la Dirección de Obras de La Municipalidad de Las Condes, y contar con las respectivas recepciones de las unidades técnicas involucradas.
- 8 Todas las medidas que tienen relación con las obras de Tratamiento de Espacio Público en los frentes prediales deben estar ejecutadas en su totalidad para la operación del edificio, es decir para la recepción final, parcial o total, por lo que no puede ser consideradas factibles a caucionar.
- 9 Coordinar las medidas de mitigación con la Municipalidad de Las Condes dado que se desarrollarán en el espacio público. Para ello, las medidas de mitigación, su diseño, la definición de los perfiles viales y su construcción serán de cargo del propietario del proyecto, sin perjuicio de los convenios que pueda celebrar con el municipio, a fin de obtener una oportuna y eficaz implementación de las referidas medidas.
- 10 Los accesos deberán cumplir con lo señalado en el Art. 2.4.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC). Es decir, que estos no podrán interrumpir las soleras, sino que ellas deberán ser rebajadas.
- 11 Todas las acciones de mejoramientos que se establezcan en veredas y planos de tratamiento de espacio público deben considerar las normativas de diseño hoy vigentes que establece el Decreto N°50 del MINVU de Accesibilidad Universal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

OSCAR AREVALO MORALES
DIRECTOR
TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dpto. de Ingeniería.
- Correlativo.